MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
POLICIA NACIONAL

# ACTA DETENCIÓN E INFORMACIÓN DE DERECHOS A LA PERSONA DETENIDA

## DATOS DEL ACTA

**DEPENDENCIA:** LA LINEA OFICINA DE DENUNCIAS

**FECHA:** 07/09/2025 **INSTRUCTOR/A:** 140961

**HORA:** 21:07 **SECRETARIO/A:**

**ATESTADO:** 008692 / 2025

**FUNCIONARIOS QUE HAN PROCEDIDO A LA DETENCIÓN:** 12328 Y 8811

## DATOS DE LA PERSONA DETENIDA

**NOMBRE:** Jagoba Unai

**APELLIDOS:** SANCHEZ SANTOS

**HIJO/A DE:** JOSE Y MARIA

**DOCUMENTO:** 54079449D

**DOMICILIO:** DESCONOCIDO

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NACIONALIDAD:** ESPAÑA

**LUGAR NACIMIENTO:** BILBAO

**FECHA NACIMIENTO:** 13/03/1980

**TELÉFONO:**

La persona detenida ha sido informada de sus derechos en un lenguaje sencillo y accesible:

☒ En el mismo momento de la privación de libertad.

☐ En el momento más inmediato posible, al no entender la lengua en la que se instruyen las diligencias.

## INFORMACIÓN DE LOS HECHOS Y RAZONES MOTIVADORAS DE LA DETENCIÓN

La persona detenida es informada por escrito de los siguientes hechos y razones motivadoras de su detención:

- **FECHA, HORA Y LUGAR DE LA DETENCIÓN:**

  El dia 07/09/2025 a las 20:15, en CALLE REAL de LA LINEA DE LA CONCEPCION, (CADIZ)

- **HECHO 1:**

  - Fecha, hora y lugar de la comisión del delito:

    El dia 07/09/2025 a las 20:15, en CALLE REAL de LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

  - Breve resumen del hecho:

    RESISTENCIA/DESOBEDIENCIA

  - Calificación penal provisional del hecho:

    RESISTENCIA/DESOBEDIENCIA

  - Relación de indicios de los que se deduce la participacion de la persona detenida en el hecho:

» Cometer el hecho en presencia de los funcionarios actuantes

## INFORMACIÓN DE DERECHOS

Seguidamente, la persona detenida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 520 de la LECrim , es informada de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes

**a)** Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen, o a manifestar que sólo declarará ante el Juez.

**b)** Derecho a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable

**c)** Derecho a designar Abogado y a ser asistido por él sin demora injustificada, que incluye el derecho a entrevistarse con el letrado previamente y con posterioridad a su declaración. Si el detenido no designara Abogado, se procederá a la designación de uno del turno de oficio

d) Derecho a que se le comunique el acceso a los elementos esenciales de las actuaciones para impugnar la legalidad de la detención o privación de libertad.

e) Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, sin demora injustificada, el hecho de la detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país

f) Derecho a comunicarse telefónicamente, sin demora injustificada, con un tercero de su elección. Esta comunicacion, se celebrará en presencia de un funcionario de policía o, en su caso, del funcionario que designe el Juez o Fiscal

**g)** Derecho a ser visitado por las autoridades consulares de su país, a comunicarse y mantener correspondencia con ellas.

h) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano o la lengua oficial de la actuación de que se trate, o de personas sordas o con discapacidad auditiva, así como de otras personas con dificultades de lenguaje.

i) Derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y, en su defecto, por el de la institución en la que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

j) Derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita, procedimiento para hacerlo y condiciones para obtenerla.

**k)** Derecho a ser expresamente informado acerca del plazo máximo legal de la duración de la detención hasta la puesta a disposición de la autoridad judicial, que será el tiempo mínimo imprescindible para la realización de las actuaciones legales necesarias, con un máximo de 72 horas, así como del derechoa a solicitar el 'Habeas Courpus' como procedimiento por medio del cual puede impugnar la legalidad de su detención.

En uso de los expresados derechos, la persona detenida manifiesta su deseo de:

☐ - Prestar declaración

☐ - Ser asistido/a por el/la Letrado/a D/Dña.:

☒ - Ser asistido/a por el/la Letrado/a del turno de oficio

☐ - Acceder a los elementos esenciales para impugnar la legalidad de la detención

☐ - Que se comunique la detención y lugar de custodia a:

☐ - Comunicarse telefónicamente con un tercero de su elección, al que identifica como:

☐ - Que se comunique la detención al Consulado.

☐ - Recibir la asistencia de una persona intérprete de idioma:

☐ - Recibir asistencia médica.

## ACCESO A LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE LAS ACTUACIONES

Asimismo, y a su requerimiento, se le informa de los siguientes elementos esenciales de las actuaciones para impugnar la legalidad de la atribución de los hechos delictivos:

☐ - Propia denuncia de los hechos, cuando incorpora imputaciones de parte que incriminan a la persona detenida.

☐ - Informes periciales científicos que establezcan un vínculo de conexión entre el hecho investigado y la persona detenida.

☐ - Documentación de testimonios incriminatorios.

☐ - Documentos, fotografías y grabaciones de sonido o vídeo que objetivamente relacionan a la persona sospechosa con la infracción penal.

☐ - Actas que recojan el resultado del registro de un inmueble u otro tipo de bienes.

☐ - Actas de una inspección ocular, u otras en las que se constatan la recogida de vestigios.

☐ - Actas que describan el resultado de un reconocimiento practicado a prevención por la policía para la averiguación del delito.

☐ - Otros:

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que firma la persona detenida, tras haber leído por sí, en unión de esta Instrucción. **CONSTE Y CERTIFICO.**

| Instructor/a | Secretario/a | Persona detenida | Otros intervinientes |
|---|---|---|---|